



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-000546-00. CANCELACION DE PATRIMONIO

Constancia Secretarial: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver sobre su admisión.

Cali, 06 de diciembre de 2023

Términos

Fecha inadmisión	27 noviembre de 2023
Termino para subsanar	28, 29, 30 de noviembre, 01 y 04 de diciembre de 2023
Fecha escrito subsanación	05 diciembre de 2023

Oficial mayor,

Auto No. 2646

Santiago de Cali, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 760013110010-2023-00546-00

Visto el anterior informe de Secretaría, se verifica que el escrito de subsanación fue presentado de manera extemporánea, en consecuencia, de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del C. G. del P., será rechazada la presente demanda, y se ordenará el archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Cancelación de Patrimonio de Familia instaurado por **GONZALIAS PALOMINO CARLOS HENRY**, contra **CANTILLO SANCHEZ MARTHA CECILIA**, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-000546-00. CANCELACION DE PATRIMONIO

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e5b86135683a546a7d2042636d924480a707efad675fc05eb14077b8a725992**

Documento generado en 05/12/2023 07:05:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>